

## **Pensiones de Sobrevivencia**

1. Acercarse a la AFP afiliada y llenar la solicitud de Pensión de Sobrevivencia.
2. Presentar la siguiente documentación del afiliado fallecido ante la AFP:
  - Acta y/o Certificado médico de defunción o copia certificada de declaración de muerte presunta, según corresponda.

Además, los beneficiarios deberán presentar ante la AFP los siguientes documentos según corresponda:

- **Cónyuge**: Copia autenticada notarialmente de su documento de identidad y copia autenticada de su partida de matrimonio civil, cuya legalización no podrá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha de presentación a la AFP.
- **Concubino**: Copia autenticada notarialmente de su documento de identidad y pronunciamiento judicial que confirme la unión de hecho o del documento que acredite el inicio del proceso judicial para el reconocimiento de la unión de hecho.
- **Hijos No Natos**: Certificado médico de embarazo, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento.
- **Hijos menores de 18 años**: Copia autenticada notarialmente de su partida de nacimiento.
- **Hijos mayores de edad incapacitados de manera total y permanente para el trabajo**: Copia autenticada notarialmente de su documento de identidad, dictamen de invalidez emitido por el COMAFP o COMEC, según corresponda y copia autenticada notarialmente de su partida de nacimiento.
- **Padres inválidos total o parcialmente**: Copia autenticada notarialmente de su documento de identidad, copia autenticada notarialmente de la partida de nacimiento del afiliado y dictamen de invalidez expedido por el COMAFP o COMEC, según corresponda.
- **Padres mayores de 60 años cumplidos en meses y días y que hayan dependido económicamente del afiliado**: Copia autenticada notarialmente de su documento de identidad, copia autenticada notarialmente de la partida de nacimiento del afiliado y declaración jurada de dependencia económica del afiliado. Otros documentos en sustitución de los anteriormente señalados, bajo las condiciones que la Superintendencia establezca.

## **Pensiones de Sobrevivencia**

3. La AFP enviará los documentos del asegurado a Interseguro.
4. Interseguro realizará la evaluación correspondiente y procederá a pagar las pensiones vitalicias a los beneficiarios en un plazo aproximado de 10 días.

Acérquese a nuestro **Centro de Atención al Cliente**  
Av. Paseo de la República 3071, San Isidro

**Central de Atención al Cliente**  
611-9230